



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Complutense de Madrid por la que se acuerda el desistimiento del procedimiento de contratación P-38/17, Número de expediente 2017/000238, cuyo objeto es “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA DE CALOR INVERTER PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA EXISTENTE QUE CLIMATIZA LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS DE LOS MATERIALES Y DE EXPERIMENTACIÓN QUÍMICA DEL SÓTANO DEL AULARIO DE LA FACULTAD DE CC QUÍMICAS DE LA UCM”.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 5 de octubre de 2017 se publica en el Boletín Oficial del Estado anuncio correspondiente al procedimiento de contratación P-38/17 que rige el *“Suministro e instalación de una bomba de calor Inverter para la sustitución de la existente que climatiza los laboratorios de ciencias de los materiales y de experimentación química del sótano del Aulario de la Facultad de CC Químicas de la UCM”*

SEGUNDO.- Dicho procedimiento establece como plazo límite de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del día 23 de octubre de 2017.

TERCERO.- Durante el plazo de presentación de ofertas, la Directora de Obras y Mantenimiento, mediante escrito de fecha 17 de octubre de 2017, solicita el desistimiento de dicho procedimiento en base a los errores detectados en el pliego de prescripciones técnicas, que afectan a las características del suministro solicitado y al presupuesto de licitación, fundamentados en el informe de los Técnicos de la Dirección de Obras y Mantenimiento que se adjunta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme a lo expuesto anteriormente, se hace imposible subsanar las deficiencias observadas, haciéndose necesario el desistimiento del procedimiento iniciado, según lo establecido en el artículo 155.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, y en uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por el Decreto 32/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2017 (BOCM de 24 de marzo de 2017), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, de creación de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 31 de julio de 2015).



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar el DESISTIMIENTO del procedimiento de contratación para el objeto antes citado, con la fundamentación señalada en los informes emitidos por la Dirección de Obras y Mantenimiento.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de la Universidad Complutense de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la misma, o bien, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 18 de octubre de 2017

EL RECTOR,

P.D. LA GERENTE,

(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015,
BOCM de 31 de julio de 2015)

Concepción Martín Medina